

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11898 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 717/79, promovido por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de marzo de 1978 (expediente de marca número 755.032).*

En el recurso contencioso-administrativo número 717/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11899 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 759/79, promovido por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1977 y 1 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 759/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 29 de marzo de 1977 y 1 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete y de uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve (denegatorio, este último, de la reposición formulada contra el primero), por los que se concedió la marca número setecientos catorce mil trescientos veintiocho, «Brucolax», y, en consecuencia, confirmamos tales actos, por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11900 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 794/79, promovido por «Biofarma, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 794/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, en nombre de «Biofarma, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, por el que se concedió la marca número setecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y uno, denominada «Murago, Antibióticos, S. A.», para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor, así como contra la desestimación expresa de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas, que se confirman, concediéndose definitivamente la referida marca número setecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y uno; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11901 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 410/79, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 410/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Laboratorios Liade, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la inscripción de la marca número setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, denominada «Ibulina», y de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó la reposición, por ser contrarias al ordenamiento jurídico al ser procedente la concesión de la misma, todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11902 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 441/79, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 441/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad